



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa



## NOTA INFORMATIVA Nº 28/2021

### **EL PLENO DEL TC POR UNANIMIDAD ACUERDA DE NUEVO DENEGAR LA SUSPENSIÓN DE LA PENA DE PRISIÓN DE TURULL, JORDI SÁNCHEZ, RULL Y FORN**

El Pleno del Tribunal Constitucional por unanimidad ha acordado denegar de nuevo la medida cautelar de suspensión de la pena de prisión de Jordi Turull, Jordi Sánchez, Josep Rull y Joaquin Forn. Todos ellos condenados por la Sala Penal del Tribunal Supremo.

Los recurrentes alegan la sentencia dictada por el Tribunal de Apelación de Bruselas el pasado 7 de enero de 2021, que rechazó la entrega a España de Lluís Puig, ex consejero de Cultura de la Generalitat de Cataluña. Dicha sentencia negaba la competencia del Tribunal Supremo para emitir la euroorden contra el señor Puig. En consecuencia, apuntan los demandantes en amparo, el Alto Tribunal español vulneró su derecho fundamental al juez ordinario predeterminado por la ley.

Los autos explican que, conforme a la doctrina constitucional, la cuestión que suscitan los recurrentes resulta ajena a las circunstancias determinantes para dirimir sobre la concesión de la medida cautelar porque *“no pueden ser consideradas como circunstancias sobrevenidas a los efectos previstos en el art. 57 de la LOTC”*. Además, *“lo acordado por el tribunal belga en modo alguno vincula o condiciona a este Tribunal para la resolución de los recursos de amparo que traen causa de la sentencia condenatoria cuya suspensión se interesa”*.

El Tribunal considera que, pese al tiempo transcurrido desde el pasado 17 de junio de 2020, fecha en que se denegó la primera suspensión de la pena solicitada por los recurrentes, las razones dadas entonces *“permanecen incólumes”*, porque dada la gravedad de la pena impuesta, no se constata el riesgo de pérdida de finalidad del recurso de amparo que los demandantes advierten, ya que la pena de prisión que aun restaría por cumplir supera claramente los cinco años; límite temporal que como regla general ha establecido nuestra doctrina para acceder a la suspensión cautelar de las penas de prisión.

Madrid, 24 de marzo de 2021